

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 SEP 2023

VISTO la Nota N° 558/2023 –Letra: F.J.G., presentada por el Legislador Federico GREVE, Presidente del Bloque FORJA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, solicita a esta Presidencia se declare de Interés Provincial el “30° Aniversario de trayectoria del Taller de Producción Textil, dependiente de la Secretaría de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Humano”.

Que un día 27 de Agosto del año 1993, nació lo que hoy es la Dirección de Producción Textil, título otorgado hace aproximadamente 8 años, en reconocimiento por la trayectoria y actividad que realizan.

Que, todo comenzó con Sara Márquez y Dorys, quienes en ese tiempo trabajaban en el Concejo Deliberante; ellas hicieron presentes para ser entregados en distintas festividades. Ese año confeccionaron los trajes para un pesebre viviente, momento que, la ciudad se llenó de color de la magia navideña y se visibilizó la importancia de este espacio: “El Taller de SARA”. Desde entonces y a la fecha ha sido y es, un lugar estratégico en cada gestión de gobierno, porque utilizando materiales reciclados confeccionan juegos y juguetes, que son entregados para Navidad, El Día de Reyes y Día del niño.

Que con telas que provee la Provincia fabrican kits de emergencia, frazadas, juegos de sábanas, buzos, pantalones, pijamas, que son entregados en caso de incendio, además como un detalle importante para la mamá y el recién nacido se preparan ajuares, un presente completo para el bebé.

Que el Taller de Producción Textil cuenta con 25 mujeres distribuidas en tres talleres, organizándose en tres turnos, cumpliendo funciones de maestras, capacitando, orientando al personal con el fin de utilizar las máquinas y realizar el proceso de producción desde separar, acondicionar, marcar, cortar, coser, planchar, doblar y empaquetar para entregar.

Que, durante los procesos de transformaciones sociales, la Secretaría de Economía popular y solidaria también estuvo presente a través del Taller de Producción Textil, abasteciendo a instituciones escolares, hogares y al Hospital Regional de Río Grande de cortinas y ropa de cama.

Que es significativo destacar que, para la mujer de ayer y hoy es importante aprender a coser, a confeccionar sus propias prendas para hacer frente a la economía, aportar y ahorrar, es por ello que desde la Dirección se brindaron talleres tales como “Cosiendo identidad” y “Mi primer prenda”, que posibilitaron el uso y manejo de máquinas, confección de moldes, corte y prendas terminadas.

Que finalmente, esta Dirección junto a 12 mujeres que conforman el equipo de trabajo, tienen como objetivo principal asistir en el desarrollo de actividades relacionadas con la producción y capacitación en bien de la comunidad, los vecinos y la provincia.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial el “30° Aniversario de trayectoria del Taller de Producción Textil, dependiente de la Secretaría de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Humano”, de acuerdo a lo solicitado por el Legislador Federico GREVE.

Que el presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el “30° Aniversario de trayectoria del Taller de Producción Textil, dependiente de la Secretaría de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Humano”, de acuerdo a lo solicitado por el Legislador Federico GREVE, Presidente del Bloque FORJA; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER la labor diaria de los Productores Textiles.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 454/23



Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Vicepresidente 2°
PODER LEGISLATIVO